

# BANDO

D. FRANCISCO JAVIER ZAMORA JIMÉNEZ, Presidente del Concejo de Tiebas en la presente fecha,

## NORMAS DE FUNCIONAMIENTO Y PRECIOS DE LOS ABONOS PARA EL GIMNASIO DE TIEBAS TEMPORADA 2026

A continuación se detallan las normas aprobadas mediante acuerdo de la Junta del Concejo de fecha 19 de noviembre de 2025 que aprueba la normativa del gimnasio para el año 2026:

*Las normas generales de funcionamiento que se aplicarán al gimnasio para el año 2026 son las siguientes:*

*1.- Toda persona interesada en ser socio del gimnasio deberá pagar la cantidad que le corresponda, según cuadro de precios públicos señalado al final, mediante ingreso de su importe en la cuenta del Concejo en la Caixa, número IBAN ES59 2100 5173 34 2100047898 o mediante abono con tarjeta de crédito en el propio Concejo.*

*Debe constar nombre y apellidos y en el concepto: "ABONO GIMNASIO 2026".*

*Los pagos anuales se entienden de enero a diciembre del año en curso, independientemente del mes en el que se haga el abono.*

*Los pagos semestrales se entienden de enero a junio y de julio a diciembre, independientemente del mes en el que se haga el abono dentro de cada semestre.*

*Los abonos se renovarán anualmente por parte del usuario, así pues, si durante la primera quincena del mes de enero siguiente al año en curso no se han abonado los precios públicos establecidos al efecto, dejarán de estar habilitados para acceder al gimnasio.*

*2.- Una vez ingresado dicho importe, se deberá entregar en las oficinas del Concejo el justificante de pago y sus datos personales. En dicha oficina se les dará de alta para el acceso como abonado (si es nuevo abonado, en caso de renovación, se reactivará la existente). El acceso es personal e intransferible.*

*3.- El horario de las oficinas del Concejo será los días laborables de 08:00 a 15:00 horas.*

*4.- El acceso al local del gimnasio está permitido para personas mayores de 18 años (inclusive). Los menores de 16 (inclusive) a 18 (exclusive) deberán contar con la autorización de los padres o persona a su cargo.*

*6.- Se entenderá vecino aquella persona empadronada en el Concejo de Tiebas.*

*7.- Aquellas personas no abonadas que sean sorprendidas utilizando el local del gimnasio se les privará del derecho a obtener cualquiera de los abonos anuales para la utilización de las instalaciones.*





8.- Cuadro de Precios Públicos:

VECINOS			NO EMPADRONADOS	
EDAD	ANUAL	SEMESTRAL	ANUAL	SEMESTRAL
De 16 a 64 años	62€	31€	124€	62€
Jubilados, Pensionistas, >64 años	31€	15,50€	62€	31€

Bonificaciones: Las personas empadronadas con una discapacidad reconocida igual o superior al 44% tendrán una exención del 100% de las tasas.

9.- La normativa completa y el Reglamento aprobados por el Concejo de Tiebas estará a disposición de todas las personas tanto en las oficinas del mismo así como en el propio gimnasio.

10.- La vigencia de esta normativa se prolongará a los sucesivos ejercicios salvo que la Junta del Concejo adopte nuevo acuerdo al respecto."

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, en Tiebas a 19 de noviembre de 2025.

Francisco Javier Zamora Jiménez  
Presidente del Concejo de Tiebas

